



Resolución de 6 de junio de 2017, de Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Bornos, referente a la segunda convocatoria de dos becas para la realización de estudios y trabajos relacionados con el Archivo y Bibliotecas Municipales.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

A continuación de este anuncio se insertan las bases que rigen la segunda convocatoria de dos becas para la realización de estudios y trabajos relacionados con el Archivo y Bibliotecas Municipales.

- Solicitantes: Alumnos y alumnas empadronados en Bornos que hayan concluido el Bachillerato y hayan formalizado o estén en condiciones de formalizar matrícula en cualquier Universidad Pública.
- Solicitudes: En el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos (<https://sede.bornos.es>).

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en la Sede Electrónica.

Bornos, 14 de junio de 2017
El Alcalde,
Hugo Palomares Beltrán

Código Seguro De Verificación:	97Ihxe810MtmDV8FIyqugA==	Fecha	14/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/97Ihxe810MtmDV8FIyqugA==	Página	1/1





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

SEGUNDA CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON EL ARCHIVO Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es sabido que a veces hay jóvenes que al pretender acceder a los estudios universitarios se encuentran con dificultades para iniciarlos por no disponer de recurso para ellos y no haber recibido todavía las ayudas que el Ministerio de Educación pueda proporcionar en su caso.

El Ayuntamiento de Bornos a la vez, quiere fomentar la participación de los jóvenes en los asuntos locales para facilitar su formación académica, aportando una pequeña ayuda económica para ello, y evitar, en la medida de lo posible el abandono de los estudios.

Ambas partes, jóvenes y Ayuntamiento, se beneficiarán de esta experiencia, dado que por una parte los jóvenes aportarán su formación y a la vez, con la realización de prácticas, mejorarán su capacidad laboral. Por otra parte, el Ayuntamiento se beneficiará de los conocimientos técnicos de los jóvenes al involucrarlos en los asuntos municipales.

Es por ello que el Ayuntamiento de Bornos convoca la segunda beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con el Archivo y Bibliotecas Municipales, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto. Se convocan dos becas que tendrán por objeto la realización de estudios y trabajos relacionados con el Archivo y Bibliotecas Municipales, que estarán dirigidos por los servicios competentes del Ayuntamiento.

Segunda. Duración y cuantía. Las becas tendrán una duración de un mes y la cuantía total de cada una de ellas será de 400,00 euros, cantidad bruta y sujeta a las retenciones que procedan. Las becas implicarán, además, un seguro de asistencia médica y de accidentes. La concesión y disfrute de las becas no supondrá vinculación laboral alguna entre las personas becadas y el Ayuntamiento de Bornos.

Una de las becas se disfrutará desde el 17-7-2017 al 17-8-2017, y la otra desde el 21-8-2017 al 21-9-2017.

Tercera. Solicitantes. Pueden solicitar la concesión de esta beca los alumnos y alumnas empadronados en Bornos que hayan concluido el Bachillerato y, por primera vez, hayan formalizado o estén en condiciones de formalizar matrícula en cualquier Universidad Pública.

Se valorará la situación socioeconómica de cada una de las personas solicitantes, atendiendo al baremo del Anexo II.

También se valorará el expediente académico, así como la circunstancia de no tener derecho otro tipo de beca o ayuda, excepto si el motivo de la no concesión es la superación de los límites económicos establecidos en la correspondiente convocatoria.

En igualdad de condiciones, tendrá preferencia la persona que pertenezca a una unidad familiar con menos ingresos per cápita.

Junta con la solicitud deberá aportarse certificación acreditativa de las notas obtenidas en Bachillerato, así como justificantes de los ingresos obtenidos en los tres últimos meses, acompañado de certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.

Cuarto. Solicitudes. Las personas solicitantes de la beca deberán presentar una instancia dirigida al Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de esta resolución, en el Registro General (Pza. Alcalde José González nº 1, 11640 Bornos) o a través de las vías previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Quinta. Comisión de Valoración y Selección. Para la selección de candidatos se constituirá una Comisión de Valoración y Selección integrada de la siguiente forma:

Presidente: La Técnico de Cultura

Secretario: El del Ayuntamiento.

Vocales: Las Auxiliares de las Bibliotecas de Bornos y de Coto de Bornos. Un/a empleado/a público designado por la Alcaldía. Si alguna de las auxiliares no pudiera asistir, se designará por la Alcaldía otro/a empleado/a público.

Sexta. Adjudicación. La Comisión de Valoración y Selección valorará las circunstancias socioeconómicas, así como los expedientes académicos y circunstancias expresadas en la Base Tercera, de conformidad con el Baremo establecido en el Anexo II. La Comisión elevará a la Alcaldía la oportuna propuesta de adjudicación de las becas. La Comisión propondrá, en su caso, tres suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios. La resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificada a los adjudicatarios. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.

Séptima. Obligaciones del/a becario/a. La aceptación de las becas supone la adquisición de los siguientes compromisos:

- A) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- B) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale por el Ayuntamiento de Bornos.
- C) Desempeñar las tareas que le sean asignadas en un horario máximo de 25 horas semanales en el Archivo y/o Bibliotecas Municipales.
- D) Presentar una Memoria de los trabajos realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida, en el plazo de un mes de finalizada la beca.

El incumplimiento por parte de la persona becada de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente de disfrute, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Octava. Certificación acreditativa del disfrute de las becas. Una vez finalizado el periodo de disfrute de las becas, a los beneficiarios les será extendido un certificado acreditativo.



ANEXO I

BECA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON EL ARCHIVO Y BIBLIOTECA MUNICIPALES

SOLICITUD

DATOS PERSONALES

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I.:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Fecha de nacimiento:

Titulación académica:

Ingresos obtenidos por todos los miembros de la UFC en los tres últimos meses:

Número de miembros de la UFC:

Nota media expediente académico:

Fecha de obtención del título:

Grado que realizará en el curso 2017/2018:

Firma de la persona solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

Bornos,

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS



ANEXO II. BAREMO

1. Circunstancias sociales y económicas

Se entenderá por Unidad Familiar o de Convivencia (UFC): Todas las personas que aparezcan en el certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento con una antigüedad de tres meses, con independencia del grado de parentesco que exista entre dichas personas.

- Solicitante miembro de una UFC con menores a cargo: 1 punto por cada menor.
- Solicitante miembro de una UFC con los siguientes ingresos per cápita:

Ingresos per cápita	Puntos
0 a 53 €	4
54 a 106 €	3
107 a 212 €	2
213 a 425 €	1
Más de 426 €	0

Se computarán todos los ingresos familiares de los tres meses anteriores a la convocatoria y se dividirán por el número de miembros de la UFC.

- Si algún miembro de la UFC tiene la valoración de discapacidad o dependencia: 1 punto.
- Si algún miembro de la UFC es víctima de violencia de género: 1 punto.
- Si algún miembro de la UFC es usuario/a de los Servicios Sociales: 1 punto.
- Si se trata de una familia monoparental: 1 punto.

2. Titulación (máximo 3 puntos)

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, de tal forma que se dará la siguiente puntuación:

- 3 puntos para el intervalo de calificación de 10 a 9.
- 2 puntos para el intervalo de calificación de 8 a 7.
- 1 punto para el intervalo de calificación de 6 a 5.

3. Expediente Académico (máximo 3 puntos)

Se tendrá en cuenta las cinco mejores notas obtenidas en sendas asignaturas del último curso de Bachillerato, con la siguiente puntuación:

- Por cada calificación de 10 puntos se dará 0,3 puntos.
- Por cada calificación de 9 puntos se dará 0,25 puntos.
- Por cada calificación de 8 puntos se dará 0,2 puntos.
- Por cada calificación de 7 puntos se dará 0,15 puntos.
- Por cada calificación de 6 puntos se dará 0,1 puntos.